

Bases de la convocatoria “Tierra de Oportunidades” Cuencas Mineras 2024

1. Objeto de la convocatoria

La Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (en adelante OFYCUMI) organiza una convocatoria de “Incubadora de Emprendimiento Rural” para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en la Comarca de Cuencas Mineras y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa Tierra de Oportunidades con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

OFYCUMI realizará una convocatoria a emprendedores rurales, para la concesión de cuatro ayudas directas de 1.000 euros a cuatro proyectos innovadores y con capacidad de generación de empleo en cualquiera de los 30 municipios que comprenden la Comarca de Cuencas Mineras (Teruel)

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido en los municipios de la Comarca de Cuencas Mineras a través de la venta de bienes o la prestación de servicios

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en alguno de los 30 municipios que comprenden la Comarca de Cuencas Mineras (Teruel)

Se trata de una convocatoria abierta a cualquier iniciativa desarrollada por autónomos y microempresas en la zona con una antigüedad inferior a los 10 años; no obstante, se valorará de forma prioritaria a aquellas empresas que acrediten una facturación de menos de 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2023.

Para aquellos emprendedores cuya actividad económica no se ha iniciado aún, dispondrán hasta 05 de junio de 2024 para iniciarla y darse de alta, para así poder entrar en esta convocatoria, o compromiso escrito de apertura de actividad para antes del 30 de Septiembre de 2024.

En caso de no cubrirse el número de plazas, se abrirá a proyectos de comarcas limítrofes, con alguna vinculación con Comarca Cuencas Mineras.

3. Documentación necesaria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de OFYCUMI disponible en <https://ofycumi.com/>
- DNI / CIF de los aspirantes
- Documento oficial que acredite el alta y mantenimiento de actividad:
 - modelo 036, 037, alta en autónomos.
 - Ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2023 (liquidación IRPF o modelo 200 en caso de sociedades)
 - Justificante de pago de cuota del último mes de autónomos en su caso.
- En su caso, documento que acredite capacidad de representación de la entidad solicitante.

4. Presentación de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con fecha 21 de mayo y concluirá con fecha 05 de junio.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: ofycumi@ofycumi.es

Se realizará de forma online, cumplimentando el formulario que se encontrará en la dirección <https://ofycumi.com/> y aportando la documentación establecida esta misma página web.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes recibidas serán valoradas en relación con las cuatro categorías de premios establecidas a continuación:

1. **Premio a la propuesta innovadora:** Dirigido a premiar a aquellos emprendedores cuyo proyecto destaque por establecer productos o servicios que resulten novedosos en la zona. Así mismo, también se valorarán proyectos cuyos procesos en la prestación de servicios, elaboración, fabricación o acercamiento de productos a los usuarios resulten igualmente innovadores.
2. **Premio a la Digitalización Empresarial:** Dirigido a reconocer a aquellos Emprendedores que hayan destacado por acelerar con exitosos resultados el proceso de transformación digital en su modelo de negocio.
3. **Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia:** Dirigido a reconocer a emprendedores que destaquen por haber llevado a cabo trabajos que hayan obtenido un impacto medioambiental y/o social significativo, así como contribuir a crear un futuro más sostenible. Se valorarán aquellos proyectos que, de manera significativa, vengán desarrollando actuaciones en materia de eficiencia energética, optimización de recursos, reducción de impacto ambiental, sostenibilidad y economía verde y circular.
4. **Premio al proyecto Generador de Empleo:** Dirigido a reconocer la labor de aquellos emprendedores cuyo proyecto destaque por su aportación a la creación de empleo de

calidad. Para ello se premiarán a quienes hayan creado y mantenido de manera estable un mayor volumen de empleo indefinido, donde destaque la incorporación en sus plantillas de mujeres, jóvenes, discapacitados, así como cualquier otro colectivo con mayor dificultad de inserción laboral, valorándose además la adopción de medidas de conciliación y una destacada política de recursos humanos.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán, además favorablemente:

- Grado de concreción y consistencia de la idea de negocio.
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Potencial de creación de empleo y calidad de este.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto.

6. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité y en su Junta directiva de OFYCUMI.

La resolución de las solicitudes se realizará en el momento de la presentación de la solicitud y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la “Incubadora rural” puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent, con el apoyo de CaixaBank, y que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

7. Seguimiento y justificación

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por OFYCUMI para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que OFYCUMI establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de OFYCUMI.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser

comunicadas y autorizadas expresamente por OFYCUMI, previa solicitud del emprendedor seleccionado. Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los casos de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto, tras revisar su plan estratégico y posibilidades de reformulación con Ofycumi.

8. Comunicación

La imagen de OFYCUMI se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

Asociación OFYCUMI podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

9. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de estas, OFYCUMI se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por OFYCUMI, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

OFYCUMI ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

OFYCUMI ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas